

**Información importante para
Centro Educativo Terapéutico - CENTRO DE DÍA**

SE PIDE A LOS CENTROS EL COMPROMISO DE:

No emitir los Pedidos de Prestaciones por los Médicos que allí brinden Servicio. Como bien saben por Resolución ***“La prescripción del Tratamiento no deberá ser realizada por un Médico de la Institución en la que se efectuaran las Prestaciones”***.

DOCUMENTACIÓN PRESTACIONAL A PRESENTAR:

- ① En aquellos casos que el Centro es NUEVO para el Afiliado, **Informe de Evaluación Inicial**. En el cual, deben constar los:
 - ☒ Instrumentos de valoración aplicados.
 - ☒ Resultados del proceso de Evaluación.
- ② **Informe Evolutivo:** exclusivo de la Prestación ofrecida en el 2024. Deben constar:
 - ②.① Período de Abordaje
 - ②.② Modalidad de Prestación
 - ②.③ Descripción de las intervenciones realizadas con la persona con Discapacidad y su núcleo de apoyo.
 - ②.④ Resultados alcanzados.
- ③ **Plan de Abordaje Individual**, deberá figurar:
 - ③.① Período de Abordaje.
 - ③.② Modalidad de Prestación.
 - ③.③ **Objetivos** Específicos de Abordaje.
 - ③.④ **Estrategias** utilizadas en la intervención, contemplando los diferentes contextos.
- ④ **Presupuesto** según la Resolución Conjunta 7/2024: con firma y sello de Autoridad del Centro, con fecha posterior a la Orden Médica.
- ⑤ **Consentimiento con los días y horarios:** debe tener firma y sello de la Autoridad del Centro y firma y aclaración del padre/madre (entregados por la Obra Social), con fecha posterior a la Orden Médica.

**Información importante para
Centro Educativo Terapéutico - CENTRO DE DÍA**

Documentación INSTITUCIONAL a presentar. *(En caso de ya haber trabajado con nosotros, sólo enviar aquella Documentación que haya sido renovada).*

- 1.** Habilitación.
- 2.** Constancia de la Inscripción en la Agencia Nacional de Discapacidad. Ello puede verificarse ingresando a la Página Web de la Agencia Nacional de Discapacidad (www.argentina.gob.ar/andis) - “Consulta Pública” - “Instituciones Categorizadas en el Registro de Prestadores” o en la Página Web de la Superintendencia de Servicios de Salud (www.argentina.gob.ar/sssa-lud) - “Consultas Web” - “Prestadores Habilitados Mecanismo Integración”.
- 3.** Seguro de Mala Praxis/Responsabilidad Civil.
- 4.** Constancia de CBU.

